



COLEGIO DE KINESIÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Habilitaciones de Consultorios de Kinesiología

Habilitaciones de Consultorios de Kinesiología

Decreto 3091/97

IMPORTANTE: a partir de marzo de 2018 las habilitaciones tendrán una validez de 5 años por resolución del M.S.P.B.A.(21-3-2018).

1) HABILITACIÓN DE CONSULTORIO

Propiedad y Dirección Técnica del Kinesiólogo:

REQUISITOS:

- Nota Solicitud dirigida a Cokiba (modelo en el sitio web)
- NO poseer deuda de matrícula (ninguno de los profesionales que figuran en la nota solicitud)
- Constancias originales de todos los pagos (4 comprobantes de pago)
- Constancia de inscripción en la AFIP (de todos los profesionales que figuran en la nota solicitud)
- Fotocopia autenticada del título profesional de grado (de todos los profesionales)
- Fotocopia autenticada de plano municipal aprobado
- Croquis o plano descriptivo del lugar donde se llevarán a cabo las actividades, con firma y sello del solicitante
- Memoria descriptiva del croquis, con firma y sello del solicitante
- Declaración Jurada de aparatología y equipamiento (modelo en web)
- Declaración Jurada de NO generación de residuos patológicos (modelo en web)
- Para acreditar propiedad deberá presentarse: título de propiedad, contrato de alquiler con firmas certificadas, ó contrato de comodato con firmas certificadas. Cuando se presentan fotocopias deben estar autenticadas.
- Libro de actas en blanco (200 hojas)

IMPORTANTE:

- En el título de propiedad, contrato de alquiler o contrato de comodato debe figurar el profesional kinesiólogo que ejercerá la Dirección Técnica y que también será el propietario del lugar.
- Puede haber un director técnico y codirectores y se puede agregar también el staff de kinesiólogos que trabajarán en el lugar (todos deben estar

matriculados, presentar copia de título autenticado y constancia de inscripción en AFIP).

- Cuando se presenta COMODATO, debe ser acompañado por copia simple de escritura.
- En los contratos de alquiler (locación) debe aclararse que el destino del mismo es para uso de consultorio kinesico y/o otra actividad.

PAGOS:

- \$ 2.232 equivalentes a dos módulos del Ministerio de Salud, que deberá interdepositarse Bco., Pcia. Bs. As. para la cta. Cte. N° 2000/001/001696/2 a nombre del Ministerio de Salud de la Pcia. Bs. As. (NO TIMBRADO EN BLANCO)
- \$ 39 (timbrado en Bco. Pcia.) para el Libro de Actas foliado.
- \$ 532 (timbrado de Bco. Pcia.) en concepto de Tasa Administrativa de DGR de la Pcia. Bs. As.
- Arancel de habilitación CoKiBA: corresponde a 15 Módulos Kinésicos (MK).
 - Del 1/7/19 y hasta el 31/10/19 es 1530\$ (MK=102\$)
 - Del 1/11/19 al 28/2/20 es 1740\$ (MK=116\$)
 - Del 1/3/20 al 30/6/20 es 1890\$ (MK=126\$)

Solicite en su Delegación Regional se le envíe por email el Botón de Pago Electrónico, para poder efectivizarlo.

2) HABILITACIÓN DE CONSULTORIO

Propiedad de terceros (persona física o jurídica) y Dirección Técnica del Kinesiólogo:

- En la nota de solicitud de habilitación se dejará con-

stancia que el propietario es diferente a quien tendrá la Dirección Técnica del establecimiento.

Ejemplo 1: El consultorio es propiedad de LA PILETA S.A. y estará bajo la dirección técnica del Lic. Juan Pérez M.P. 0001.

Ejemplo 2: El consultorio es propiedad de José González y estará bajo la dirección técnica del Lic. Juan Pérez M.P. 0001

- En el caso que el propietario sea una Persona Jurídica, se debe presentar el estatuto constitutivo con su registro correspondiente en IGJ (Inspección General de Justicia) o en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- La constancia de Inscripción en la AFIP del propietario.
- El contrato de alquiler o título de propiedad debe encontrarse a nombre del propietario del establecimiento. En el ejemplo 1 es PILETA S.A. y en el ejemplo 2 es José González.

3) CAMBIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA:

REQUISITOS:

- Nota Solicitud dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, donde el Kinesiólogo renuncia y delega la Dirección Técnica a favor de otro/s colega/s.
- NO poseer deuda de matrícula (ninguno de los profesionales que figuran en la nota)
- En el caso que el establecimiento sea propiedad de una empresa (ejemplo LA PILETA S.A.), el propietario también debe solicitar el cambio de dirección técnica.
- Constancias originales de todos los pagos (3 comprobantes de pago)
- Constancia de inscripción en la AFIP (del nuevo director técnico)
- Fotocopia autenticada del título profesional de grado (del nuevo director técnico)
- Libro de actas en blanco (200 hojas)
- Copia de la Resolución de Habilitación que se desea modificar

IMPORTANTE:

- **En el caso que tuviera un codirector técnico dejar expresa constancia si el codirector/es seguirá/an siendo el/los mismos.**

PAGOS:

- \$ 1.116 equivalentes a un módulo del Ministerio de

Salud, que deberá interdepositarse Bco., Pcia. Bs. As. para la cta. Cte. N° 2000/001/001696/2

a nombre del Ministerio de Salud de la Pcia. Bs. As. (NO TIMBRADO EN BLANCO)

- \$ 39 (timbrado en Bco. Pcia.) para el Libro de Actas foliado.
- \$ 249 (timbrado de Bco. Pcia.) en concepto de Tasa Administrativa de DGR de la Pcia. Bs. As.

4) AGREGAR CO-DIRECCIÓN TÉCNICA:

REQUISITOS:

- Nota Solicitud dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, donde el Kinesiólogo/a que es Director Técnico solicita se incorpore el/los nuevo/s colega/s a la Co-Dirección Técnica.
- NO poseer deuda de matrícula (para todos los profesionales que se incorporan)
- En el caso que el establecimiento sea propiedad de una empresa (ejemplo LA PILETA S.A.), el propietario también debe solicitar se incorpore el/los nuevo/s colega/s a la Co-Dirección Técnica.
- Constancias originales de todos los pagos (2 comprobantes de pago)
- Constancia de inscripción en la AFIP (del/los profesional/es que se incorpora/n)
- Fotocopia autenticada del título profesional de grado (del profesional que se incorpora)
- Copia de la Resolución de Habilitación que se desea modificar

IMPORTANTE:

- **En el caso que ya tuviera un codirector técnico dejar expresa constancia si permanecerá en su codirección técnica.**

PAGOS:

- \$ 1.116 equivalentes a un módulo del Ministerio de Salud, que deberá interdepositarse Bco., Pcia. Bs. As. para la cta. Cte. N° 2000/001/001696/2 a nombre del Ministerio de Salud de la Pcia. Bs. As. (NO TIMBRADO EN BLANCO)
- \$ 249 (timbrado de Bco. Pcia.) en concepto de Tasa Administrativa de DGR de la Pcia. Bs. As.

5) CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL (CAMBIO DEL PROPIETARIO):

REQUISITOS:

- Nota Solicitud dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, donde el Propietario del establecimiento (ejemplo LA PILETA S.A.) solicita se cambie la Razón Social a favor de un tercero (persona física o jurídica).
- Constancias originales de todos los pagos (3 comprobantes de pago)
- Si el nuevo propietario es una persona física debe presentar la inscripción en AFIP.
- Si el nuevo propietario es una persona jurídica debe presentar el estatuto constitutivo y la inscripción correspondiente. Y su inscripción en AFIP.
- El nuevo propietario deberá presentar: título de propiedad, contrato de alquiler con firmas certificadas, ó contrato de comodato con firmas certificadas. Cuando se presentan fotocopias deben estar autenticadas.
- Libro de actas en blanco (200 hojas)
- Copia de la Resolución de Habilidadación que se desea modificar

IMPORTANTE:

- **Se debe dejar expresa constancia que la dirección técnica y staff si lo tuviera continúa siendo el mismo.**
- **Cuando se presenta COMODATO, debe ser acompañado por copia simple de escritura.**

PAGOS:

- \$ 2.232 equivalentes a dos módulos del Ministerio de Salud, que deberá interdepositarse Bco., Pcia. Bs. As. para la cta. Cte. N° 2000/001/001696/2 a nombre del Ministerio de Salud de la Pcia. Bs. As. (NO TIMBRADO EN BLANCO)
- \$ 39 (timbrado en Bco. Pcia.) para el Libro de Actas foliado.
- \$ 532 (timbrado de Bco. Pcia.) en concepto de Tasa Administrativa de DGR de la Pcia. Bs. As.

6) AGREGAR KINESIÓLOGOS AL STAFF:

REQUISITOS:

- Nota Solicitud dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, donde el Director Técnico y/o Propietario del establecimiento (ejemplo LA PILETA S.A.) solicita se agregue al Staff al/los nuevo/s Kinesiólogo/s.
- Fotocopia autenticada del título profesional de grado
- Constancia de inscripción en la AFIP

- NO poseer deuda de matrícula de los Kinesiólogos que se incorporan
- Constancias originales del pago (1 comprobantes de pago)
- Copia de la Resolución de Habilidadación que se desea modificar

PAGOS:

- \$ 39 (timbrado en Bco. Pcia.)

7) BAJA DE KINESIÓLOGO:

REQUISITOS:

- Nota Solicitud dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, donde el Director Técnico y/o Propietario del establecimiento (ejemplo LA PILETA S.A.) solicita se de baja al Kinesiólogo del staff.
- Constancias originales del pago (1 comprobantes de pago)
- Copia de la Resolución de Habilidadación que se desea modificar

PAGOS:

- \$ 39 (timbrado en Bco. Pcia.)

8) BAJA DE HABILITACIÓN:

REQUISITOS:

- Nota Solicitud dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, donde el Director Técnico y/o Propietario del establecimiento (ejemplo LA PILETA S.A.) solicita dar de baja a la Habilidadación del Consultorio por dejar de funcionar.
- Constancias originales del pago (1 comprobantes de pago)
- Copia de la Resolución de Habilidadación que se desea dar de baja.

PAGOS:

- \$ 39 (timbrado en Bco. Pcia.)